



**Oficina de la Comisionada Ejecutiva
Unidad de Transparencia
de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

Asunto: Solicitud de información No. 330007624000492

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **330007624000492**, presentada a esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [PNT]¹, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública², la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador, Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Administrativa que en el ámbito de su competencia proporciona la información que obra en sus archivos.

Solicitud de información:

“Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.º, 5.º, 6.º, 9º, 10.º, 12, 13, 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás disposiciones jurídicas aplicables, solicito de manera respetuosa se proporcione la información o los documentos, a través de copia electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, entendidos en términos de la fracción VII del artículo 3.º de la LGTAIP que a la letra señala: “VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico”, mediante los cuales se de respuesta a las siguientes preguntas, o en su defecto se respondan estas, en atención al principio de máxima publicidad que mandata el texto constitucional y los tratados internacionales en donde se establece el derecho humano al acceso a la información:

¹ Visible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

² Visible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436283&fecha=09/05/2016



1. *¿Cuál ha sido su presupuesto total que se aprobó para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas desde su creación al último ejercicio fiscal?*
 2. *De ese presupuesto: ¿cuánto se erogó con motivo de reparación integral del daño?*
 3. *¿Cuántas reparaciones integrales del daño realizó esa Comisión Ejecutiva? y ¿cuántas refieren a recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? Especificar en este último punto el monto.*
 4. *¿Cuántas solicitudes de reparación integral al daño tiene la CEAV en trámite?; ¿cuántas han sido atendidas?*
 5. *¿Cuántos dictámenes de reparación integral del daño han sido cubiertos por autoridades con motivo de Recomendaciones emitidas por la CNDH y cuántos han sido pagados por la CEAV? ¿Por cuál monto?*
- [SIC]

Respuesta(s):

En atención a sus requerimientos se hace de su conocimiento que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las unidades administrativas competentes, le informan lo siguiente:

Dirección General de Administración y Finanzas

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], me permito comunicar:

1. ¿Cuál ha sido su presupuesto total que se aprobó para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas desde su creación al último ejercicio fiscal?

R.- La CEAV surge a partir del Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el 08 de enero de 2014. Por lo anterior, se informa **el presupuesto aprobado del 2014 a 2024 en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, correspondiente a cada ejercicio fiscal:

Ejercicio fiscal	Monto total aprobado
2014	243,327,726.00
2015	957,993,409.00
2016	918,505,179.00
2017	925,519,847.00
2018	976,329,241.00
2019	842,547,757.00
2020	855,454,264.00
2021	843,726,642.00



2022	968,219,471.00
2023	1,058,342,671.00
2024	1,115,346,406.00

2. De ese presupuesto: ¿cuánto se erogó con motivo de reparación integral del daño?

R.- En el cuadro siguiente informo el presupuesto total ejercido del 2014 al 2024 para el pago a víctimas por concepto de ayuda, asistencia, reparación integral y compensación, aclarando que no se cuenta con desagregación del presupuesto ejercido por concepto de reparación integral del daño, ya que el control y seguimiento del presupuesto a que obliga la normatividad en la materia no contempla rubros que permitan esa desagregación:

Ejercicio fiscal	Monto ejercido en víctimas
2014*	489,614,084.00
2015*	513,774,178.01
2016*	504,938,790.36
2017**	-
2018**	-
2019	430,113,965.00
2020***	490,313,791.78
2021	831,278,626.47
2022	879,849,697.22
2023	1,213,344,661.50
2024***	1,039,030,515.99

* Aportaciones al Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

** Año 2017 y 2018 no hubo aportación al Fideicomiso.

*** De acuerdo con la reforma de la Ley General de Víctimas [LGV], publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF] 06 de noviembre de 2020, se extinguió el Fondo y se estableció que la CEAV se encargaría de dar los recursos a las víctimas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**** Cifras al 30 de septiembre de 2024.

Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador

Con base a lo establecido en los artículos 93 de la Ley General de Víctimas y 20 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; se informa que acorde con lo previsto en el criterio 3/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), no se cuenta con un documento o base de datos por el periodo requerido y monto, no obstante; en concordancia con el principio de máxima publicidad y priorizando su derecho a la



información se informa lo relativo al periodo del 01 de enero de 2018 al 15 de octubre de 2024:

3. ¿Cuántas reparaciones integrales del daño realizó esa Comisión Ejecutiva? y ¿cuántas refieren a recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? Especificar en este último punto el monto.

R.- Se han emitido 1788 resoluciones administrativas, de las cuales 1339 corresponden a compensación por violaciones a derechos humanos.

4. ¿Cuántas solicitudes de reparación integral al daño tiene la CEAV en trámite? ¿cuántas han sido atendidas?

R.- No se posee el dato de número de solicitudes, toda vez que un expediente se apertura por núcleo familiar y es variable el número de solicitudes por núcleo familiar, no obstante, de conformidad con el principio de máxima publicidad, se informa que el mismo periodo de aperturaron 3558 expedientes y se emitieron 1788 resoluciones administrativas por compensación subsidiaria y compensación por violación a derechos humanos.

5. ¿Cuántos dictámenes de reparación integral del daño han sido cubiertos por autoridades con motivo de Recomendaciones emitidas por la CNDH y cuántos han sido pagados por la CEAV? ¿Por cuál monto?

R.- No existe registro alguno en esta Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador que indique la autoridad que realiza el pago.

Sin embargo, por lo que respecta a los recursos erogados por esta CEAV es lo que se indica en la respuesta a su requerimiento marcado con el numeral 2

Ejercicio fiscal	Monto ejercido en víctimas
2014*	489,614,084.00
2015*	513,774,178.01
2016*	504,938,790.36
2017**	-
2018**	-
2019	430,113,965.00
2020***	490,313,791.78
2021	831,278,626.47
2022	879,849,697.22
2023	1,213,344,661.50
2024***	1,039,030,515.99



* Aportaciones al Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

** Año 2017 y 2018 no hubo aportación al Fideicomiso.

*** De acuerdo con la reforma de la Ley General de Víctimas [LGV], publicada en el Diario Oficial de la Federación [DOF] 06 de noviembre de 202C, se extinguió el Fondo y se estableció que la CEAV se encargaría de dar los recursos a las víctimas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**** Cifras al 30 de septiembre de 2024.

Modalidad de Entrega. En atención a la modalidad de entrega requerida, esto es, “*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*”, se proporciona la información contenida en el presente documento, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En caso de Inconformidad. Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.³

Dudas o Aclaraciones. Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda o aclaración, puede acudir a esta Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Ángel Urraza, número 1137, planta baja, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 en la Ciudad de México; llamar al teléfono [55] 1000 2000, extensiones 57221 y 57578; o bien, escribir al correo electrónico unidad.transparencia@ceav.gob.mx en donde con gusto se le atenderá.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MARCELA SOTO ALARCÓN
Encargada de la Unidad de Transparencia

³ Para el caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, Usted tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante el INAI dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, de conformidad con la ley de la materia. Podrá realizarlo a través del siguiente enlace <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto, o por correo electrónico a la cuenta recursoderevision@inai.org.mx